



STD. 00173-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0040-2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo 2719-2007 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca e ingresado con Hoja de Envío Nº 51276, organizado por Nestor Olivas Mendoza, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28º y 37º de la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 028-AG-GRL.DRA/ATDRB, se asignó al Bloque de Riego Canal Matriz, con código PBAR-24-B02, de las Comisiones de Regantes Santa Elena, Potao, Paycuan, Chacarita Puerto, Huarangal – Antival y San Nicolás de la Junta de Usuarios Pativilca un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 147.604 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforos Yanapampa del valle y de hasta 144.652 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del río Pativilca, para una extensión 6 741.31 ha bajo riego;

Que, el recurrente señala que es titular del predio denominado San José de C.C. Nº 09201 tal como lo acredita con la Escritura Pública de Compra Venta de predio de fecha 17.01.2006 celebrada ante Notario Público de Barranca, Héctor González Rosales, sin embargo; no cuenta formalmente con su licencia para el uso de agua a pesar de que el predio se encuentra contemplado dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas Barranca, según Informe Nº 077-2008-GRL.DRA.L/ATDRB y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe Técnico Nº 142-2008-INRENA-IRH-UTR/WRR, recomienda conceder nueva licencia de uso de agua a favor del recurrente para el predio mencionado en el considerando anterior;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo Nº 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10º del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Pativilca, a favor del señor Nestor Olivas Mendoza para el predio de C.C. Nº 09201 ubicado en el Bloque de Riego Canal Matriz, con código PBAR-24-B02, de las Comisiones de Regantes Santa





acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DN/RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada En el bloque (m³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Rivera Comejo, Juan Carlos	30854083	Pampas Nuevas	01045	7.00	149 480.254

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la terminación de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo su notificación al titular, a la Junta de Usuarios de la Punta de Bombón y a la Comisión de Regantes Pampas Nuevas.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

